

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACION DE INFLUENZA Y  
NEUMOCOCO CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

HUEPIL, ABRIL 06 DE 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 113/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 001380 de fecha 17/03/2017.
- d) El Acta de Comisión de Salud N° 02 de fecha 16/03/2017.

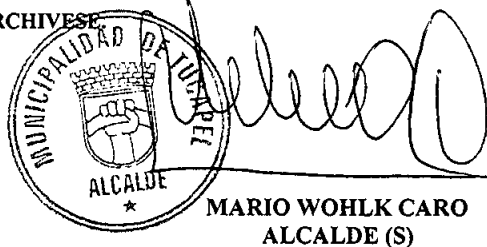
DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo con Municipalidad de Tucapel, celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Directora Dra. Marta Caro Andía y la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, según Resolución Exenta N° 001380 de fecha 17/03/17; por el cual se transfiere la suma de \$ 241.357.- (Doscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta y siete pesos) destinados a difundir y ejecutar el Programa antes mencionado.

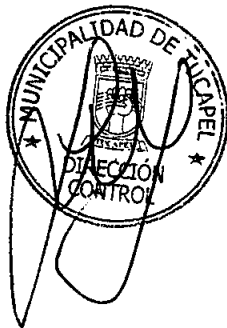
El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2017.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2152103001 Honorarios suma alzada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. De Partes Depto. Salud  
Of. Dirección Salud  
MWC/OPL/FSF/baa





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

<b>ACTA REUNION N° 02</b>		
<b>COMISION DE SALUD CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL</b>		
<b>FECHA :16.03.2017</b>	<b>HORARIO: 15:30 Horas</b>	<b>LUGAR: Depto. De salud</b>

<b>ASISTENTES</b>
Sr. Jorge Riquelme Ferrada, Presidente Comisión de Salud. Sr. Héctor Córdova Sabbah, Concejal Integral de Comisión de Salud. Srta. María Paz Pérez Chávez, Secretario Técnico Comisión de Salud (s).

<b>INASISTENTES</b>
Sra. Fabiola Soto Friz, Secretario Técnico Comisión de Salud, por encontrarse en trámites del departamento de Salud.

<b>INVITADOS ESPECIALES</b>
-----------------------------

<b>TABLA</b>
--------------

**Memo n°39 de fecha 13 de Marzo, Unidad de Cementerio, modificación presupuestaria por ingresos bono escolar y adicional al bono escolar según ley n°20.971, 13 y 14.-**  
**Memo n°43 de fecha 16 de Marzo, Departamento de Salud, modificación presupuestaria por Saldo inicial, Bono escolar y bonificación adicional según ley n°20.971, 13 y 14 e ingresos de convenios con el Servicio de Salud Bio Bio.**

<b>ANALISIS Y RESUMEN</b>
---------------------------

1. Se inicia la reunión con la exposición de la Jefa de Finanzas del Depto. de Salud, Srta. María Paz Pérez Chávez, sobre otorgar Asignación Municipal para a Señora Sandra Cubillo Jara funcionaria del Consultorio General Rural de Tucapel en calidad de subrogante de la titular Señorita Maribel Friz Pérez Encargada de Some y Personal por el periodo que dure licencia medica de post-natal.
2. Se continua con la exposición sobre modificaciones al presupuesto por la Unidad de Cementerio sobre ingresos desde el ministerio de Hacienda por concepto de Bono escolar y bonificación adicional año 2017 por un monto de \$04.518 que recibirá 1 funcionario del Cementerio.

3. Se continúa con la exposición sobre modificaciones al presupuesto por saldo inicial de caja por convenios que se traspasan a los meses de Marzo y Junio 2017, como sigue :

21	03	001		Honorarios a suma alzada	\$ 1.032.780
21	03	999	999	Otras Remuneraciones	\$ 24.346.986
22	01	001		Alimentos y Bebidas	\$ 1.500.000
22	02	001		Textiles y acabados de Textiles	\$ 278.000
22	04	001		Materiales de oficina	\$ 100.000
22	04	004		Productos Farmacéuticos	\$ 2.197.411
22	04	005		Materiales y Útiles quirúrgicos	\$ 7.794.005
22	04	007		Materiales y útiles de aseo	\$ 110.851
22	04	009		Insumos, repuestos y accesorios computacionales	\$ 709.109
22	04	010		Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	\$ 12.125.323
22	04	013		Equipos menores	\$ 1.007.731
22	04	014		Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	\$ 58.548
22	07	002		Servicios de impresión	\$ 600.000
22	08	999		Servicios Generales (Otros)	\$ 4.759.360
22	10	002		Cursos de Capacitación	\$ 2.800.000
22	11	999		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 3.234.474
26	01			Devoluciones	\$ 704.380
29	04			Mobiliarios y otros	\$ 121.199
				<b>Total</b>	<b>\$ 63.480.157</b>

- Se realiza modificación presupuestaria sobre ingresos desde el Ministerio de Hacienda por concepto de Bono escolar y bonificación adicional año 2017 por un monto de \$3.451.334 que se distribuyen en Personal en calidad de Planta por \$2.845.856 y Personal a Plazo fijo por \$605.478.-
- Se realiza modificación presupuestaria por mayores ingresos percapita desde el Servicio de Salud Bio Bio como sigue:

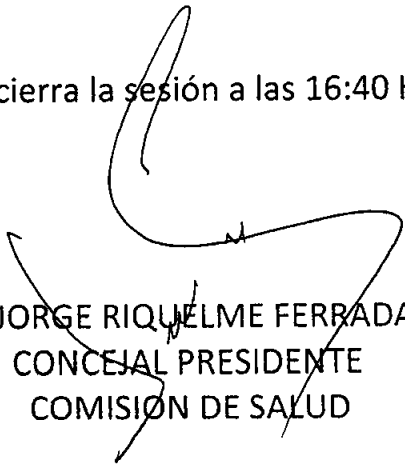
21	03	001		Honorarios a suma alzada	\$ 12.056.000
22	01	001		Alimentos y Bebidas	\$ 47.000
22	04	001		Materiales de oficina	\$ 100.000
22	04	004		Productos Farmacéuticos	\$ 5.000.000
22	04	010		Materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles	\$ 4.900.000
22	04	014		Productos elaborados de cuero, caucho y plástico	\$ 300.000
22	06	001		Mantenimiento y reparación de edificación	\$ 1.000.000
22	08	011		Servicio de producciones y desarrollo de eventos	\$ 297.000
22	08	999		Servicios Generales (Otros)	\$ 1.000.000
22	11	999		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 5.000.000
22	12	002		Gastos menores	\$ 200.000
24	01	999		Otras Transferencias al sector privado	\$ 2.000.000
29	04			Mobiliarios y otros	\$ 600.000
29	05	002		Maquinas y Equipos para la producción	\$ 6.000.000
				<b>Total</b>	<b>\$ 38.500.000</b>

- Se realiza modificación presupuestaria por ingresos desde el Servicio de Salud Bio Bio con los siguientes convenios:
  - Convenio Programa Nacional de inmunización de influenza y neumococo en el Nivel Primario de Atención año 2017 por \$241.357 aumentando la cuenta de Otras remuneración por cancelación de técnico en apoyo al convenio.
  - Convenio Programa Ges Odontológico por la suma de \$8.654.870 aumentando la cuenta de Otras remuneraciones por \$8.100.000 para contratación de Odontólogo y Tens los días sábados en Postas de la comuna y aumentando la cuenta Servicios generales por \$554.870 para cancelación de prótesis.
  - Convenio Programa de Resolutividad en APS por un monto de \$10.475.720 aumentando las cuentas de personal a Plazo fijo por \$1.200.000 en pago de 11 horas de Médico gestor y se aumenta la cuenta de Servicios técnico y profesionales por especialidad de Gastroenterología y Otorrinología.
  - Convenio Fondo de farmacia para enfermedades crónicas no transmisibles en Atención Primaria de Salud por la suma de 16.802.552 para la compra de medicamentos por un monto de \$15.688.052 y material y útiles quirúrgicos por \$1.114.500.
  - Convenio Programa de apoyo al desarrollo Bio-psicosocial en las redes asistenciales por \$11.288.440 para la contratación de Personal a plazo fijo por \$7.362.528 y personal a Honorarios por \$3.925.912.
  - Convenio Programa de mejoría de la equidad en salud rural por la suma de \$30.651.360 que se distribuye en contratación de Personal a plazo fijo por \$29.951.360 y \$700.000 para gastos menores en proyecto comunitario.
  - Convenio Programa de Rehabilitación integral en la red de Salud por un monto de \$27.991.104 los que distribuyen en contratación de personal a plazo fijo por \$9.816.672 y contratación de personal a Honorarios por \$15.068.382. Se destina un monto de \$206.050 para la adquisición de material de oficina, un monto de \$1.500.000 para adquisición de equipos menores y un monto de \$1.400.000 para la compra de Productos elaborados de cuero, caucho y plástico.
  - Convenio Programa de mejoramiento del acceso a la atención odontológica por la suma de \$15.534.720 para la contratación de profesional Odontólogo y Técnico Paramédico por la suma de \$14.534.720 y se destina \$1.000.000 para compra de insumos dentales.

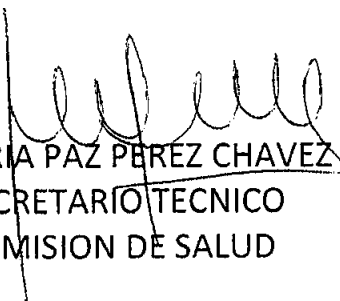
- Convenio Programa Odontológico Integral por la suma de \$44.798.270 donde se aumenta la cuenta presupuestaria Otras remuneraciones por contratación de profesional Odontólogo y Técnico Paramédico, se aumenta la cuenta materiales y útiles quirúrgicos por \$7.661.060, se aumenta la cuenta servicios generales por \$7.000.000 por servicios de laboratorio y se aumenta la cuenta servicios técnicos y profesionales por \$7.613.870 por compra de servicios de prótesis, endodoncias y altas odontológicas.

La comisión no manifiesta reparo, toman conocimiento, aprueban y lo someten a consideración del Sr. Alcalde y Concejales.

Se cierra la sesión a las 16:40 Horas, del día 16 Marzo 2017.

  
JORGE RIQUELME FERRADA  
CONCEJAL PRESIDENTE  
COMISION DE SALUD

  
HÉCTOR CORDOVA SABAAB  
CONCEJAL INTEGRANTE  
COMISION DE SALUD

  
MARIA PAZ PEREZ CHAVEZ  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION DE SALUD



Dra. MCA/JRV

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA NACIONAL DE INMUNIZACION DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

001380

RESOLUCION EXENTA N°

LOS ANGELES, 17 MAR 2017

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 30 de Enero del 2017, del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; el artículo 8 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; y el Decreto Supremo N° 196 del 11 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE el Convenio de fecha 30 de Enero del 2017, del Programa Nacional de Inmunización de Influenza y Neumococo, suscrito entre este Servicio de Salud y la MUNICIPALIDAD de TUCAPEL, en virtud del cual se transfiere la suma de \$ 241.357.-, para difundir y ejecutar dicho Programa.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

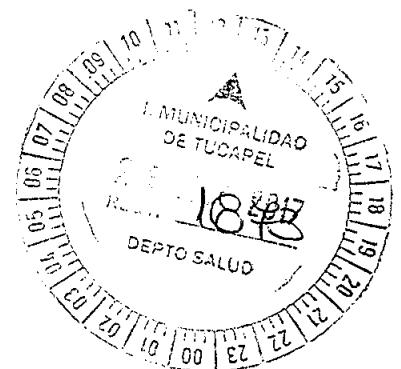
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Dra. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes





## CONVENIO

En Los Ángeles, a 30 de Enero del 2017, entre el SERVICIO DE SALUD BIO BIO, Rut 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público creado por D. L. N° 2763, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, en adelante " el Servicio" y la Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, cédula de identidad N° [REDACTED], Ingeniero Civil, del domicilio antes citado, en adelante " la Municipalidad " o " el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas :

**PRIMERO :** El Ministerio de Salud en el marco del Programa Nacional de inmunización de Influenza y Neumococo en el Nivel Primario de Atención Año 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 1265 del 28 de Noviembre del 2016, destinó fondos para pago de horas extraordinarias a los integrantes de los Equipos de Salud, que cumplan funciones en Vacunatorio y/o que estén a cargo de la digitación de los datos, apoyo para la movilización de equipos vacunadores, y/o adquisición de insumos clínicos de uso exclusivo para vacunatorio, considerando que estos puntos aporten al cumplimiento de las metas de vacunación de influenza y neumococo.

**SEGUNDO:** En el contexto del Programa antes señalado, el Servicio de Salud BIOBIO y la I. Municipalidad de TUCAPEL, se comprometen en difundir y ejecutar dicho Programa. Para lo anterior el Servicio aportará como apoyo, la suma total de \$ 241.357.-

**TERCERO:** Por su parte, la Municipalidad se compromete a velar por el cumplimiento del Programa referido, y a utilizar los recursos indicados en el rubro señalado en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**CUARTO:** La Municipalidad deberá hacer rendición de los fondos entregados, al Servicio, Departamento de Finanzas, mediante copia o fotocopias de la documentación soportante del gasto, Efectuado durante el año presupuestario. Así mismo enviará plan de gastos el cual será revisado y aprobado por el referente técnico.

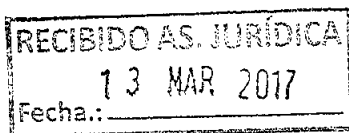
**QUINTO:** La supervisión, control y fiscalización de la ejecución de este convenio, serán ejercidas por los Departamentos de Finanzas y Depto. de Planificación Sanitaria del Servicio de Salud BIOBIO.

**SEXTO:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa técnicos y financieros, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo; conforme se ha establecido en Resolución N° 30 del año 2015, de la Contraloría General de la República. Lo anterior lo faculta para enviar instrucciones y realizar auditorías que estime conveniente a través del Departamento de Auditoría y Control de Gestión, en conjunto con el Departamento Gestión Asistencial quien además podrá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**SÉPTIMO:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Institución se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**OCTAVO:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso, por lo tanto deberá quedar cerrado desde el punto de vista técnico y financiero durante el año presupuestario.

09 MAR 2017

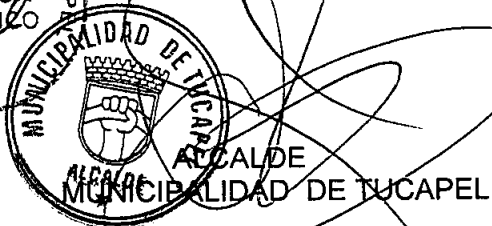


**NOVENO:** Se deja constancia que por razones de buen servicio, este Convenio se ha iniciado a partir del 1º de Enero del 2017 ya que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880.

**DÉCIMO:** En el caso de existir excedentes de recursos, habiendo cumplido anticipadamente algunas de las Metas del convenio, la institución podrá asignarla a otras estrategias del mismo convenio, solicitando autorización a la Dirección del Servicio.

**DECIMO PRIMERO:** El presente Convenio se firma en 4 ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad uno en poder del Servicio y los dos restantes en el Ministerio de Salud y División de Atención Primaria.

ALIDAD DE TUCAP  
ASESOR  
JURIDICO



f